

SERVICIOS PROVISIONALES DE ENERGÍA



SERVICIOS PROVISIONALES DE ENERGÍA

¿EN QUÉ CONSISTE?

Es el servicio de energía suministrado para proyectos en construcción o en instalaciones transitorias en ferias o espectáculos.

REQUISITOS EXIGIDOS

Los servicios de energía provisionales aplican únicamente para: **OBRAS EN CONSTRUCCIÓN y FERIAS O ESPECTÁCULOS**

DOCUMENTACIÓN

- FT-GA-10 para instalaciones transitorias a ferias y espectáculos.
- FT-GA-07 si la solicitud es para proyectos en construcción con duración mayor a un mes, especificando en el campo de observaciones que se trata de una conexión provisional.
- FT-ES-08 Certificado de Disponibilidad del Servicio de Energía Eléctrica.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del cliente solicitante.
- Formato de autorización tratamiento datos personales debidamente diligenciado y firmado por el solicitante.
- Fotocopia C.C. y tarjeta profesional técnico electricista responsable de la instalación.
- Certificado de Calibración vigente del medidor para cuando se requiere.
- Diseño de la instalación provisional, debe cumplir los aspectos descritos en Numeral 10.1 RETIE Res 90708/ 2013 o el diseñador deberá hacer mención expresa de aquellos ítems que a su juicio no apliquen.
- Si la conexión provisional es en nivel de tensión 2 o requiere transformador el usuario debe presentar el diseño del proyecto aprobado por el departamento de Ingeniería de EBSA. Si la conexión provisional es en nivel de tensión 1 el diseño del proyecto debe ser revisado por el jefe de zona o su autorizado.
- Procedimiento escrito de control de los riesgos eléctricos de la instalación suscrito por profesional o técnico electricista donde se responsabilice del cumplimiento del mismo directamente o en cabeza de otro profesional competente.

PARA TENER EN CUENTA

- Los servicios de energía provisionales **NO SON PARA USO FINAL**.
- El tiempo máximo de un servicio provisional es de 6 meses, prorrogable a criterio de EBSA por solicitud del cliente.
- EBSA validará frecuentemente la aplicación del procedimiento de análisis y mitigación del riesgo **SOPENA DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO**.

- El Procedimiento de análisis y mitigación de riesgos debe estar firmado por el responsable de la instalación eléctrica, técnico o ingeniero electricista.
- Recuerde solicitar el servicio de provisional de energía por lo menos con 8 días de anticipación.
- Una vez termine el período de servicio provisional, el usuario debe solicitar la conexión definitiva del servicio.

NORMA QUE LOS SUSTENTA

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas

COSTOS

- **Costo de la conexión para baja tensión** Urbano – \$125.555 / Rural – \$ 156.453 / Urbano
- **Costo de la conexión semidirecta para media tensión** – Urbano y Rural – \$404.542 m/cte
- **Costo de la conexión indirecta para media tensión** – Urbano y Rural – \$779.120 m/cte

Mayor Información: Acto de Gerencia 003 de 2020

FORMATOS

- FT-GA-10 Solicitud servicio provisional
- FT-GA-07 Solicitud de Conexión
- FT-ES-08 Certificado de Disponibilidad del Servicio de Energía Eléctrica.
- Consentimiento para la recolección de datos personales